

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Gátova

2025/03911 *Anuncio del Ayuntamiento de Gátova sobre la delegación de funciones para la celebración de un matrimonio civil.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal de este Ayuntamiento D. Abel Juesa Sánchez para la celebración de matrimonio civil solicitado por D. Salvador Maqueda Romero, con DNI \*\*\*\*\*069C y Dña. Esther Bordera Gómez, con DNI \*\*\*\*\*741S, que se celebrará el día 13 de abril de 2025 a las 12:00 horas en las dependencias municipales, se publica el mismo para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Primero. Declarar en favor de D. Abel Huesa Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil solicitado por los contrayentes D. Salvador Maqueda Romero, con DNI \*\*\*\*\*069C y Dña. Esther Bordera Gómez, con DNI \*\*\*\*\*741S, que se celebrará el día 13 de abril de 2025 a las 12:00 horas en las dependencias municipales.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gátova, 3 de abril de 2025.—El alcalde, Jesús Salmerón Berga.